ADENDA Nª 1 AL CONTRATO N° 172/2021

AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO N° 172/2021 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL "

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra la firma **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ,** con **C.I.C. N°** 1001661 y RUC N° 1001661-9**,** con domicilio Gral Roa c/Iturbe e Independencia Nacional de la ciudad de Caacupé, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA de **"**Construcción y reparación de aulas en el departamento de Cordillera - plurianual**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Que con posterioridad a la firma del contrato N° 172/2021 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 172/2021 celebrado entre la firma del "ING. RAMON SALVIONI ", y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "Construcción y reparación de aulas en el departamento de Cordillera – plurianual".

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 172/2021; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

VALENZUELA – ESC. BAS. N° 45 PROF. ADELA TORRES SANCHEZ								
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS								
Ítem	**Rubro**	**Unidad de Medida**	**Presupuestado del contrato original**	**Realizado**	**Ejecutado de mas**	**Precio Presupuestado**	**Monto Ejecutado**	**Justificación**
4	Demolición de pisos (incluye galería, escaleras y acceso principal	m2	17,9	17,9	274	16.880	4.625.120	Al momento de realizar una verificación en obra, se pudo observar que el piso de galería (baldosa calcárea) se encuentra en muy mal estado, ya que al querer realizar la reparación en

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

10	Demolición de revoque de muros (incluye revoque lateral de escenario)	M2	45	45	20	9.648	192.960	sectores puntuales el mismo se desprendió en un gran porcentaje por lo que se recomienda el cambio total del mismo, la misma situación acontece con las escaleras de acceso desde el patio central. Estos adicionales se recomiendan a modo brindar confort y estética a la institución .
16	Contrapiso de cascote de 10cm (incluye galería y caminero de acceso principal)	m2	2,9	2,9	225	53.060	11.938.500	
17	Carpeta alisada para asiento de piso (galería y escaleras)	M2	65,3	65,3	239	40.000	9.560.000	
18	Piso granito tipo trafic 30x30 cm (acceso principal)	M2	125,47	125,47	35	125.300	4.385.500	
20	Provisión y colocación de pisos de baldosa calcárea en (galería completa)	m2	15	15	190	101.306	19.248.140	

RABAJOS ADICIONALES

Ítem	Rubro	Unidad de Medida	Presupuestado del contrato original	Realizado	Ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto Ejecutado	Justificación
1	Provisión y colocación de pisos de layota 30x30 (escaleras huella y contrahuella)	M2	0	0	49,4	82.000	4.050.800	Al realizar una verificación en obra, se pudo constatar que las escaleras existentes de acceso a galería requieren de un cambio de piso debido al mal estado en la que se encuentran, la misma situación para los revoques laterales del escenario y la mampostería de nivelación por lo que la fiscalización a mi cargo recomienda la realización de estos trabajos complementarios.
2	Reparación de cordón de cantero de acceso principal (ambos lados)	GL	0	0	1	450.000	450.000	
3	Revoque de muros de nivelación (incluye muro de nivelación de galería, guarda obra y escenario	M2	0	0	30,56	43.000	1.314.080	
TOTAL, DE TRABAJOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS - IVA INCLUIDO							**55.765.100**	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN es de G. 55.765.100 (guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cien). Con iva incluido. El pago será contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe al fiscal de Obras de la institución,

El contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe del certificado de Obra aprobado por el fiscal de Obras.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 14 DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ
C.I. 1001661 - RUC 1001661-9
CONTRATISTA

Ramón L. Salvioni G.
Ingeniero Civil

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py